


0000

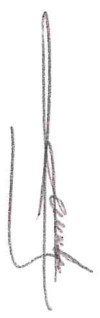
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSTAURA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DÍA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE OAXACA A CARGO DE LOS CIUDADANOS GUILLERMO BERNAL GÓMEZ, MARCO ANTONIO BAÑOS AVENDAÑO Y RAÚL MALDONADO MENDOZA

Los que suscriben CC. **GUILLERMO BERNAL GÓMEZ, MARCO ANTONIO BAÑOS AVENDAÑO Y RAÚL MALDONADO MENDOZA**, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSTAURA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DÍA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE OAXACA CON EL ENCUENTRO NACIONAL DE ORADORES Y DECLAMADORES EN LENGUAS INDÍGENAS**, de conformidad con la siguiente:

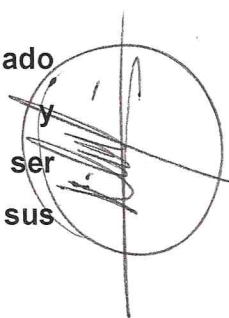


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su Artículo 16 dispone.- El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afroamericanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. Se expresa entre diversos derechos, su participación en el quehacer educativo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y, en general, para todos los elementos que configuran su identidad.



Ahora bien, en el caso de nuestro Estado al ser normado constitucionalmente en esta riqueza multiétnica, multilingüe y pluricultural, debe ser instaurado un día de su reconocimiento, por ser Oaxaca la máxima expresión de la República en materia indígena y sus



lenguas, su cultura, debe ser celebrada unificando a nuestros pueblos y comunidades del estado.

De tal forma que escuchar las expresiones de los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca; entre Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques, afromexicanos en su riqueza étnica, lingüística o cultural, en un espacio que el Poder Legislativo para tales efectos, puede habilitar para dicho encuentro en el orden estatal y nacional de nuestras lenguas.

No pasa inadvertido que el artículo 126 de nuestra Constitución local, refiere a que las comunidades indígenas bilingües la enseñanza tenderá a conservar el idioma español y las lenguas indígenas de la región, dándose la oportunidad a cualquier instituto, escuela, colegio de lenguas indígenas en Oaxaca para que colaboren activamente en estas expresiones de riqueza cultural y lingüística.



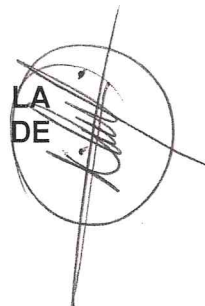
Considerando que el día 21 de febrero del 2015 a iniciativa del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca se realizó con gran éxito el 1er. Encuentro de Oradores y Declamadores en Lenguas Indígenas "Huaxyacac 2015" en el marco conmemorativo del "Día Internacional de la Lengua Materna" en el Teatro "Álvaro Carrillo" de la capital oaxaqueña, actividad cultural que contó con la aprobación del Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca Gabino Cué Monteagudo, evento cuya trascendencia también fue televisado por la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.



Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que **SE INSTAURA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DÍA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE**



OAXACA CON EL ENCUENTRO NACIONAL DE ORADORES Y DECLAMADORES EN LENGUAS INDÍGENAS, de conformidad con la siguiente:

Para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE INSTAURA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DÍA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE OAXACA CON EL ENCUENTRO NACIONAL DE ORADORES Y DECLAMADORES EN LENGUAS INDÍGENAS,

DECRETO

UNICO.- Se instaure la Celebración Anual del Día de las Lenguas Indígenas de Oaxaca con el Encuentro Nacional de Oradores y Declamadores en Lenguas Indígenas, por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca dispondrá de los requerimientos técnicos, económicos y humanos que se requieran para llevar a cabo su celebración en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 22 de junio de 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


GUILLERMO BERNAL GÓMEZ


MARCO ANTONIO BAÑOS AVENDAÑO


RAÚL MALDONADO MENDOZA